



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 509 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 04 OCT 2024

VISTO: Resolución Directoral Regional N°402-2024/Gobierno Regional Piura-DRTYCP de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N°587-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de octubre de 2024, Informe N°676-2024/GRP-440010-440014 de fecha 03 de octubre de 2024, relacionados con la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) — SAN MIGUEL - SAN JOSE — MONTE LIMA —TAMARINDO — LA LIBERTAD — EL TAMBO — AMOTAPE — EMP. PI-101 TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+360"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N°402-2024/Gobierno Regional Piura-DRTYCP de fecha 13 de agosto de 2024, se resuelve: "DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrá a cargo la conducción del proceso de selección para la contratación de la supervisión del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) — SAN MIGUEL - SAN JOSE — MONTE LIMA —TAMARINDO — LA LIBERTAD — EL TAMBO — AMOTAPE — EMP. PI-101 TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+360", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

NOMBRE Y APELLIDO	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Eddy Enrique García Fernández	N° 140741	80221644	egarcia@drtcp.gob.pe	Presidente
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	N° 157929	41467210	hidalgovalladares@gmail.com	Miembro
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	02689589	cestrada@drtcp.gob.pe	Miembro



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **509** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 OCT 2024**

Miembros Suplentes

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos	N° 92916	17553887	csaavedra@drtcp.gob.pe	Presidente
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	N° 238286	72222625	alexisnc1295@gmail.com	Miembro
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	N° 227989	47204381	gisemlo889@gmail.com	Miembro

Mediante Informe N°587-2024/GRP-440010-440014-44014.02 de fecha 03 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial informa que el Ing. Eddy Enrique García Fernández (Propuesto como presidente titular) y el Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos (Propuesto como presidente suplente) ambos se encuentran en periodo vacacional; asimismo indica que el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares (Miembro Titular) ha prestado servicios hasta el 31 de agosto de 2024 y el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi (Propuesto como miembro suplente) ha prestado servicios hasta el 30 de setiembre de 2024. En ese sentido recomienda solicitar reconfirmación del Comité de Selección para el procedimiento de selección para la contratación de la supervisión del servicio en mención. Por tanto, propone al siguiente comité:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Jesús Edgardo Pauta La Torre	N° 21594	16453695	epautal@yahoo.es	Presidente
Ing. Frank Irving Peña Apolo	N° 270016	45454750	Frankapolo81@gmail.com	Miembro
Tec. Adm. Carlos Alberto Estrada Febres	02689589	cestrada@drtcp.gob.pe	Miembro

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval	N° 105615	02640433	jjimenez@drtcp.gob.pe	Presidente
Ing. Jorge Henderson Córdova Córdova	N° 252474	76978547	ing.hendersoncordovac@gmail.com	Miembro
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	N° 227989	47204381	gisemlo889@gmail.com	Miembro

Mediante Informe N°676-2024/GRP-440010-440014 de fecha 03 de octubre de 2024, el Director de Caminos se dirige al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura a fin de otorgar conformidad a la reconfirmación del Comité de Selección para la contratación de la supervisión del servicio en mención. En ese sentido, adjunta el proyecto de resolución en trece (13) juegos en original para visación y firma.

Al respecto, el inciso 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018 establece que: "**Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio,**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **509** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 OCT 2024**

conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 11 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Selección, designado mediante Resolución Directoral Regional N°402-2024/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, que tendrá a cargo la conducción del proceso de selección para la contratación de la supervisión del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) — SAN MIGUEL - SAN JOSE — MONTE LIMA —TAMARINDO — LA LIBERTAD — EL TAMBO — AMOTAPE — EMP. PI-101 TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+360", conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Jesús Edgardo Pauta La Torre	N° 21594	16453695	epautal@yahoo.es	Presidente
Ing. Frank Irving Peña Apolo	N° 270016	45454750	Frankapolo81@gmail.com	Miembro
Tec. Adm. Carlos Alberto Estrada Febres	02689589	cestrada@drtcp.gob.pe	Miembro

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval	N° 105615	02640433	jjimenez@drtcp.gob.pe	Presidente
Ing. Jorge Henderson Córdova Córdova	N° 252474	76978547	ing.hendersoncordovac@gmail.com	Miembro
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	N° 227989	47204381	gisemlo889@gmail.com	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección desarrollará sus funciones acordes con las facultades y atribuciones que ostenta, con sujeción al procedimiento regulador en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **509**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 OCT 2024**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración remita el expediente de contratación aprobado al presidente del comité de selección responsable de la conducción del procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los Miembros que conforman el Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Equipo de Trabajo, Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(a) DIRECTOR REGIONAL

